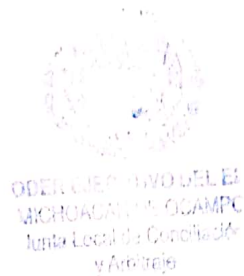


JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE
MICHOCÁN DE OCAMPO.



JUNTA ESPECIAL NUMERO CINCO.-
EXPEDIENTE NUMERO J-V-92/2018.-
SINDICATO DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD
MICHOCANA (S.P.U.M.).
VS

UNIVERSIDAD MICHOCANA DE SAN NICOLÁS DE
HIDALGO.

- - - En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 18 dieciocho de febrero del año 2019, dos mil diecinueve, día y hora señalados para la celebración de la audiencia de AVENIMIENTO.-

-----ABIERTA LA AUDIENCIA-----

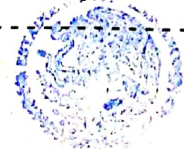
----- Por el sindicato emplazante comparecen sus apoderados jurídicos los LICs. JAIME VIRGILIO MORENO ZAVALA, JAIME MORENO VILLA, JOSE GUADALUPE GARCIA CHAVEZ y JORGE GOMEZ SANTOYO.

- - -Por la Universidad emplazada, comparecen los LICs. RAFAEL MORA REYES y JOSÉ ALBERTO ANDALUZ CASTILLO.

- - - Con fundamento en el artículo 926 de la Ley Federal del Trabajo, esta autoridad laboral exhorta a los comparecientes a que lleguen a un arreglo conciliatorio que ponga fin al presente asunto. En uso de la voz que solicita y se concede al sindicato emplazante, manifiesta: "En este acto y por convenir a los intereses del sindicato que representamos, en este acto nos desistimos del presente emplazamiento a huelga que nos ocupa".- Esto dijeron.-

- - -LA JUNTA ACUERDA: I.- Se tiene al sindicato emplazante por desistido del presente emplazamiento a huelga que nos ocupa por así convenir a sus intereses; II.- Consecuentemente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto legalmente concluido. - NOTIFÍQUESE.-Quedando notificados en este acto los comparecientes, quienes firman al margen de la presente para constancia legal.- CÚMPLASE.-

- - -Así y con apoyo en los artículos 17, 18, 19, 609 fracción I, 685, 721, 920 al 927 y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, lo proveyeron y firman el Lic. Hill Arturo del Río Ramírez, Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, en unión de los CC. Representantes Trabajadores Maestro Rodolfo Lucio Domínguez y Patronal Suplente Lic. Sheila López Arredondo, ante la Lic. Erika Luzbei Pérez Camarena, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOY FE



ODER EJECUTIVO DEL ESTADO
MICHOCÁN DE OCAMPO
Junta Local de Conciliación
y Arbitraje

Listado en su fecha. CONSTE

JGH/LMAM/erv